



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época Culiacán, Sin., Viernes 17 de Noviembre de 2017. **No. 145**

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES
PRIMERA SECCIÓN

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 260 del H. Congreso del Estado.- Se reforman la denominación del Capítulo V, del Título Octavo, de la Sección Primera, del Libro Segundo para quedar «Hostigamiento y Acoso Sexual», los Artículos 185 y 186, y se adicionan los Artículos 185 Bis, 185 Bis A y 185 Bis B del Código Penal para el Estado de Sinaloa.

3 - 7

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública: 003. Licitación Pública No. ISIFE-ADQ-LPE-009-2017.

5 Actas de Fallo concurso por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas No. ISIFE-ITPE-025-2017 al ISIFE-ITPE-029-2017.

2 Actas de Fallo concurso por Licitación Pública Estatal No. ISIFE-LPE-007-2017 y ISIFE-LPE-008-2017.

HOSPITAL PEDIÁTRICO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA DE FONDO DE APOYO ESPECIAL A LA INVERSIÓN EN FRIJOL

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

FIDEICOMISO DE APOYOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS (FAAPES)

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

8 - 113

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Reglamento de Organización y Procedimientos Administrativos de los Juzgados de Primera Instancia Especializados en Oralidad Mercantil del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Acuerdo de Creación del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa.

Acuerdo de Terminación de Funciones de los Juzgados Quinto y Sexto de Primera Instancia del Ramo Penal, ambos del Distrito Judicial de Culiacán.

114 - 149

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 12 de Cosalá.- Se concede Pensione por Muerte (viudez), a la Ciudadana Guadalupe Trujillo Sánchez.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Municipios de Ahome y Mazatlán.- Avances Financieros, relativos al Tercer Trimestre de 2017.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Choix.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipios de Salvador Alvarado, Guasave y Choix.- Avances Financieros, relativos al Tercer Trimestre de 2017.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Municipios de Culiacán, Ahome y Choix.- Avances Financieros, relativos al Tercer Trimestre de 2017.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Municipios de Choix y Mazatlán.- Avances Financieros, relativos al Tercer Trimestre de 2017.

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE AHOME

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

PATRONATO DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO IMALA-SANALONA

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

150 - 167

AVISOS GENERALES

Solicitud de Concesión de 1 Permisos para Transporte de Carga Especial «GRUA», para prestar servicio en los Municipios de Guasave y Sinaloa, Sinaloa.- C. María de Jesús Reyes López.

Solicitud de Aumento de 50 Permisos de Segunda Alquiler (Pulmonía).- Soc. Coop. de Servicio de Transporte Popular de Mazatlán, S.C.L.

168 - 169

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

170 - 191

AVISOS NOTARIALES

191 - 192

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA

EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 104, FRACCIONES VII Y X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 19, FRACCIONES III, X, XXV Y XXIX, Y 51, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y,

CONSIDERANDO

Conforme con el artículo 19, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, es atribución del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia dictar las medidas que se estimen convenientes para que la administración de justicia sea honesta, pronta, completa e imparcial.

El numeral antes citado, en su fracción X, en conjunto con el artículo 51, primer párrafo del mismo ordenamiento, establece como atribución del Pleno determinar el número de Juzgados de Primera Instancia, su lugar de residencia y las materias que éstos conozcan de conformidad con la Ley.

Que el mismo artículo 19, en su fracción XXV, dispone que el Pleno podrá acordar el establecimiento o supresión de órganos o dependencias en el Poder Judicial del Estado, cuando las necesidades del servicio de administración de justicia lo requieran.

El treinta y uno de julio de dos mil catorce fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el Decreto número 177 emitido por el Congreso del Estado, con el cual se declara adoptado en el Estado de Sinaloa el sistema procesal penal acusatorio y oral, así como el inicio de vigencia gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, estableciéndose el día trece de junio de dos mil dieciséis como fecha para la entrada en vigor de este ordenamiento en todo el Estado.

Conforme al orden establecido en el decreto legislativo antes citado, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, ha determinado la creación de Juzgados de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal, en el Estado de Sinaloa para la adopción del antedicho Código Nacional. En ese tenor, mediante los acuerdos plenarios emitidos en sesiones de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, veintidós de mayo y diecisiete de diciembre del año dos mil quince, y veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, se acordó la creación de los Juzgados de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal de las Regiones Centro Norte, Norte, Sur y Centro, respectivamente.

Con ello, la carga de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal existentes, de manera gradual se ha visto considerablemente disminuida, al ocuparse básicamente, de atender los procesos penales de los que tradicionalmente son competentes, dejando de conocer de los hechos acontecidos a partir de la entrada en vigor del sistema procesal penal acusatorio.

Lo anterior conlleva la necesidad de generar medidas que permitan un óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Poder Judicial del

Estado, dándose cabal cumplimiento al artículo Vigésimo Sexto del Acuerdo de Racionalidad, Austeridad, Disciplina y Eficiencia Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, acordado por este Tribunal Pleno en fecha trece de enero y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha dieciséis de enero, ambas fechas del año en curso.

En mérito de las consideraciones anteriores, con fundamento en los artículos 104, fracciones VII y X, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19, fracciones III, X, XXV y XXIX, y 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO DE TERMINACIÓN DE FUNCIONES DE LOS JUZGADOS QUINTO Y SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

PRIMERO. Se acuerda la terminación de funciones de los Juzgados Quinto y Sexto de Primera Instancia, ambos del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán.

SEGUNDO. Los asuntos que actualmente se encuentran radicados en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán, serán conocidos hasta su legal y definitiva resolución por el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del mismo Distrito Judicial.

TERCERO. Los asuntos que en este momento son del conocimiento del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán, serán conocidos hasta su legal y definitiva resolución por el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del mismo distrito judicial.

CUARTO. El personal adscrito a los Juzgados que en virtud del presente acuerdo terminan sus funciones, será adscrito a los órganos del Poder Judicial del Estado que determine el Tribunal Pleno, conforme sea requerido de acuerdo a las necesidades del servicio de administración de justicia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y comuníquese a los Jueces de Primera Instancia y Magistrados de Circuito del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

MAG. ENRIQUE ZUNZA CÁZAREZ
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia

LIC. APOLONIA CALINDO PEÑA
Secretaria de Acuerdos

